

CERTIFICACION DE ACTIVIDAD ECONOMICA

Señor:

Ronald Chacón Badilla
Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos
Tribunal Supremo de Elecciones

Presente

La suscrita Contadora Pública Autorizada, con oficina en Horquetas de Sarapiquí, fue contratada por el señor **Rudy Francisco Barboza Rodríguez**, cédula de identidad No **2-0516-0871**, mayor, casado, vecino de Aguas Zarcas, San Carlos, Alajuela, en calidad de Tesorero del Comité Ejecutivo Superior del **Partido Progreser**, con cedula Jurídica **3-110-786958**, para certificar el estado de las finanzas partidarias y contribuciones, donaciones o cualquier otro tipo de aportes recibidos por el Partido Político en el periodo comprendido del **01 de julio del 2018 al 30 de junio del 2019**, con base a los requerimientos descritos en el artículo 132 y 133 del código electoral y para cumplir con lo dispuesto en el artículo 135 de código electoral, ley N° 8765 y el artículo 81 de Reglamento sobre Financiamientos de Partidos Políticos y sus reformas y la guía mínima establecida por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Mi informe es únicamente para el propósito expuesto en el párrafo anterior y su información no debe usarse para ningún otro fin ni ser distribuido a ningunas otras partes.

En virtud de la verificación efectuada la Suscrita Contadora Pública Autorizada, certifica que el **Partido Progreser**, desde que se fundó el 09 de setiembre del año 2018, no tuvo actividad económica, no recibió donaciones ni contribuciones y no existen movimientos contables que deban reflejar en Estados Financieros.

Manifiesto que estoy facultada de conformidad con el artículo No.4 de la Ley No.1038 para emitir la presente certificación y declaro que no me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley No.1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento de dicha Ley, ni el Capítulo tercero del Código de Ética emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, explícitamente los artículos 11, 12,17 y 18, así como el artículo 26 y 59 inciso G, todos del referido código.

Se extiende el presente informe de certificación a solicitud del Señor **Barboza Rodríguez**, en calidad de Tesorero de la organización política **Partido Progreser**, para fines requeridos por el Tribunal Supremo de Elecciones. Emitida en Horquetas de Sarapiquí de Heredia el día 11 de noviembre del 2021.


Licda. Ana María Barrantes Sibaja
Contador Público Autorizado No. 1339
Póliza de Fidelidad No.0116FIG7
Vence el 30 de setiembre del 2022
Timbre de 25.00 de Ley No.6663, Adherido y cancelado en el Original

Horquetas De Sarapiquí, 150m oeste de la Escuela Buenos Aires; correo:ambs-02@hotmail.com

